

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



2026 año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SUSTITUYE A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones conferidas en la fracción XX del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se **SUSTITUYE A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada; el día quince de noviembre de ese mismo año, se celebró sesión de apertura del primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. El quince de noviembre de dos mil veinticinco, se celebró sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

TERCERO. Por acuerdo parlamentario de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de la Junta de Coordinación Política, que ha de fungir para el segundo Año de Ejercicio Legal, conforme lo prevén los artículos 44,45,46,48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, prevé que el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, integrado por diputadas y diputados electos por los ciudadanos oaxaqueños mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



2026 año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

SEGUNDO. El párrafo primero del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO. El artículo 35 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dispone que en cada sujeto obligado se integrará un comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar, nombrados por la persona titular del propio sujeto obligado.

CUARTO: El artículo 48, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone que corresponde a este cuerpo colegiado, designar a las personas integrantes del Comité de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia, así como al Oficial de Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, en términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO: Las reformas a la Ley Orgánica y Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobadas mediante decretos de fecha siete de abril del presente año en materia de Transparencia, establecieron el concepto de Autoridad Garante, cuya titularidad recae en la persona encargada del Órgano Interno de Control de este Congreso; En ese orden, para garantizar la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, evitando conflictos de interés, es necesario modificar el acuerdo previo de esta Junta de Coordinación Política, para excluir del Comité de Transparencia de este Congreso del Estado a la persona que ostenta el Cargo de Titular del Órgano Interno de Control, ya que ahora se le ha asignado la responsabilidad de fungir como Autoridad Garante en el tema de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, con base en los antecedentes y consideraciones antes descritas aprueban y emiten el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RATIFICA COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, a los servidores públicos designados mediante acuerdo de fecha 19 de enero de 2026; y, DESIGNA como NUEVO integrante AL MAESTRO JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS en sustitución de la Licenciada MARISELA GUERRERO ARANGO para quedar de la siguiente forma:

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



2026 año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

LIC. FERNANDO JARA SOTO	SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS	PRESIDENTE
MTRA. AZUCENA NALLELY ANGUIANO LÓPEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE
MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN	SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INTEGRANTE
MTRA. TERESA LIUDMILA CUEVAS PÉREZ	DIRECTORA DE FINANZAS	SUPLENTE
MTRO. JORGE A. ILLESCAS GONZÁLEZ	SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA	INTEGRANTE
LIC. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ REGALADO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	SUPLENTE

SEGUNDO: LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RATIFICA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, a la

MTRA. JESSICA DEJANIRA HERNÁNDEZ LÓPEZ

TERCERO: LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RATIFICA COMO OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, a la

L.F.C.P. ANDREA GÓMEZ GUZMÁN

TRANSITORIOS:

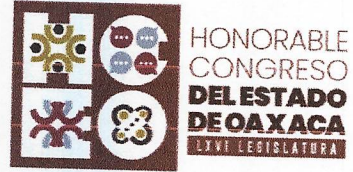
PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su suscripción.

SEGUNDO. La designación a los servidores públicos antes mencionados tendrá las facultades y atribuciones previstas en la la Ley de la materia.

TERCERO: Quedan sin efecto los acuerdos de esta junta de Coordinación Política que sean contrarios a la designación y ratificación de los nombramientos de las Autoridades en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales que contiene el presente.

Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



2026 año del Bicentenario del natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ
SOSA

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PLURAL

DIPUTADO DANTE MONTAÑO
MONTERO

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

DIPUTADA MARIA EULALIA
VELASCO RAMÍREZ

COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO FUERZA
POR MEXICO

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE SUSTITUYE A UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA OFICIAL DE DATOS PERSONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.